



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

REAL CONSERVATORIO PROFESIONAL DE MÚSICA Y DANZA

ADMISIÓN CURSO 2024-2025

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, convoca anualmente, el proceso de admisión de alumnado en las enseñanzas elementales y profesionales de Música y Danza, así como las instrucciones relativas al proceso de admisión y matriculación.

LEA ATENTAMENTE ESTA HOJA Y NO LO DEJE PARA LOS ÚLTIMOS DÍAS

- Plazo presentación de solicitudes: **del 16 de abril al 16 de mayo de 2024**
- Solicitud para el Real Conservatorio Profesional de Música y Danza, **DE FORMA TELEMÁTICA en la página web del centro**, aquellas personas que necesiten presentar la solicitud por medio no electrónico, podrán acudir a la Secretaría 8 a 15 horas para su formalización y tramitación.

Supuestos de admisión:

a) Acceso mediante prueba:

- **A CUALQUIERA DE LOS CURSOS DE LAS ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA Y/O DANZA.** Para acceder a estas enseñanzas será requisito imprescindible tener cumplidos antes del 31 de diciembre del año de inicio.

Primer curso: entre 8 y 12 años. Para el primer curso la especialidad instrumental no se solicita, depende de la oferta de plazas vacantes y el orden obtenido en las pruebas de acceso.

Segundo curso: entre 9 y 13 años

Tercer curso: entre 10 y 14 años

Cuarto curso: entre 11 y 15 años

Para hacer efectivas las medidas de flexibilización previstas en el artículo 12 del Decreto 85/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula la inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, al alumnado con altas capacidades no le será de aplicación la edad mínima de acceso citada en esta letra a). Las altas capacidades deberán acreditarse conforme a lo establecido en el apartado séptimo de esta resolución.

En la solicitud para las enseñanzas elementales no se pagan derechos de examen.

- **A CUALQUIERA DE LOS CURSOS DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA.** De conformidad con el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para acceder a las enseñanzas profesionales de música será preciso superar una prueba específica de acceso regulada y organizada por las Administraciones educativas. Podrá accederse igualmente a cada curso sin haber superado los anteriores siempre que, a través de una prueba, **el aspirante demuestre tener los conocimientos necesarios** para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

En el caso de las **enseñanzas profesionales se pagan tasas**, se ruega que, antes de proceder al pago de los derechos de examen, lean atentamente los requisitos que se exigen para el acceso a dichas enseñanzas.

Resolución de 21/01/2010, de la Dirección General de Participación e Igualdad, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 19 de fecha 29 de enero de 2010.

https://docm.castillalamancha.es/portaldocm/descargarArchivo.do?ruta=2010/01/29/pdf/2010_1091.pdf&tipo=rutaDocm

b) Traslado de centro, en el caso de Albacete capital, no es posible el traslado entre los Conservatorios Profesionales. Se considera traslado si, hay continuidad en las enseñanzas elementales o profesionales de música. El alumnado que haya permanecido sin matricular al menos un curso deberá participar, en todo caso, mediante prueba de acceso.

c) Reingreso en el mismo centro, se considerará alumnado de reingreso aquel que haya permanecido sin matricular en las enseñanzas elementales o profesionales de música durante un periodo mínimo de un curso académico y máximo de dos cursos, y desee reiniciar sus estudios en el mismo centro donde estuvo matriculado por última vez.

d) Cambio de especialidad en el mismo centro para el siguiente curso.

e) Simultaneidad de especialidades.

NO SE PODRÁ ACCEDER A UN CURSO DE LA MISMA ENSEÑANZA Y ESPECIALIDAD QUE HAYA SIDO SUPERADO EN CUALQUIER CONSERVATORIO.

Solicitud de admisión.-

Únicamente se puede realizar de forma telemática NO ES NECESARIO IMPRIMIR NINGÚN TIPO DE PAPEL, nos llega al correo electrónico del centro.

Es obligatorio registrar un correo electrónico de uso personal cuando se inicia el proceso telemático de la solicitud.

En caso de que el aspirante no tenga DNI, el padre y/o madre cumplimenta la solicitud como interesado/a.

Las fechas de las pruebas no se comunican a las familias, SE PUBLICAN EN LA WEB Y EN LOS TABLONES DE ANUNCIOS DEL CENTRO.

Documentación a aportar.- En caso de no autorizar al centro la consulta de los datos acreditativos de identidad del solicitante y, según los casos, la condición legal de familia numerosa, deberán adjuntar en archivo PDF la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI del aspirante, en caso de no tener DNI, la hoja del libro de familia donde figura el aspirante.

- Fotocopia del título de familia numerosa, que deberá estar en vigor.

Normativa aplicable.-

- **Real Decreto 1577/2006**, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música reguladas por la ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su capítulo III, regula el acceso a estas enseñanzas.

- **Decreto 75/2007**, de 19 de junio, por el que se regula el currículo de las enseñanzas elementales de música y danza y se determinan las condiciones en las que se han de impartir dichas enseñanzas en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, regula determinados aspectos relacionados con el acceso a estas enseñanzas.

- **Decreto 76/2007**, de 19 de junio, por el que se regula el currículo de las enseñanzas profesionales de música en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, regula determinados aspectos relacionados con el acceso a estas enseñanzas.

- **Resolución de 21/01/2010**, de la Dirección General de Participación e Igualdad, se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas profesionales de música en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- **Resolución de 06/06/2013**, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, por la que se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de danza en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

- **Resolución de 20/05/2014**, de la Dirección General de Organización, Calidad Educativa y Formación Profesional, se definen las dimensiones e indicadores de las pruebas de acceso a las enseñanzas elementales de música en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

Información:

Teléfono de la Secretaría	967 52 31 82	De lunes a viernes de 8 a 15 horas
Teléfono de la Conserjería	967 21 67 54	De lunes a viernes de 8 a 21 horas